

**DECRETO No. 002**

(07 ENERO DE 2021)

*“Por medio del cual se termina un encargo y se designa Alcalde en el Municipio de Roberto Payán”*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, Numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que tras las elecciones de octubre de 2019 en el Municipio de Roberto Payán se declaró electo como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2020-2023, al señor JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO.*

*Que, en ejercicio del medio de control de Nulidad Electoral, mediante apoderado judicial, se demandó la nulidad del acta de escrutinio (Formulario E-26 ALC del 1 de noviembre de 2019), por medio del cual se declaró la elección del señor Sinisterra Angulo.*

*Que el Tribunal Administrativo de Nariño, M.P. Paulo León España mediante sentencia del 27 de noviembre de 2020, dentro de la Acción Electoral 2019-611, resolvió declarar la nulidad dicho acto de elección.*

*Que como consecuencia de lo anterior mediante Decreto 612 de 2020 se encargó como Alcalde del Municipio de Roberto Payán al señor JOSÉ AMÍLCAR PANTOJA IPIALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.103.753, quien actualmente se desempeña como Subsecretario de Paz y Derechos Humanos, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular, mientras se designaba Alcalde producto de la terna.*

*Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 faculta a los Gobernadores, para los casos de falta absoluta o suspensión, para designar Alcalde “del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el Movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección...”*

*Que, en respuesta a la solicitud elevada por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante correo electrónico del 29 de diciembre de 2020, el Partido Liberal Colombiano y el Partido Alianza Verde remiten la terna respectiva con el objeto de proveer provisionalmente el cargo de Alcalde del Municipio de Roberto Payán.*

*Que la terna enviada se conformó por: AURA NAZARETH MICOLTA HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No 27127420 de Barbacoas, JAMES BOLIVAR OCAMPO CABEZAS identificado con cédula de ciudadanía No*

98351299 de Roberto Payán y FERNEY ANGULO LANDAZURI identificado con cédula de ciudadanía No 94062517 de Cali.

Que, de conformidad con el estudio realizado por la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, el señor FERNEY ANGULO LANDAZURI identificado con cédula de ciudadanía No 94062517 de Cali, cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Alcalde municipal de Roberto Payán, por lo cual se procederá a su designación previa terminación del encargo del señor JOSÉ AMÍLCAR PANTOJA IPIALES.

En virtud de lo anterior,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Terminar el encargo como Alcalde del Municipio de Roberto Payán, del señor JOSÉ AMÍLCAR PANTOJA IPIALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.103.753, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Designar como Alcalde del Municipio de Roberto Payán, Nariño, al señor FERNEY ANGULO LANDAZURI identificado con cédula de ciudadanía No 94062517 de Cali, integrante de la terna enviada por el Partido Liberal Colombiano y el Partido Alianza Verde hasta tanto sea elegido alcalde producto de votación popular.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Comunicar el presente Decreto al señor JOSÉ AMÍLCAR PANTOJA IPIALES, al señor FERNEY ANGULO LANDAZURI, y a la Alcaldía del Municipio de Roberto Payán- Nariño.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

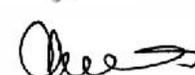
### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de enero de 2021.



**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento de Nariño

Proyectó:  
Annie Elizabeth Díaz Pantoja  
Profesional Universitaria

Revisó:   
Ana María González Bernal  
Jefe Oficina Asesora Jurídica